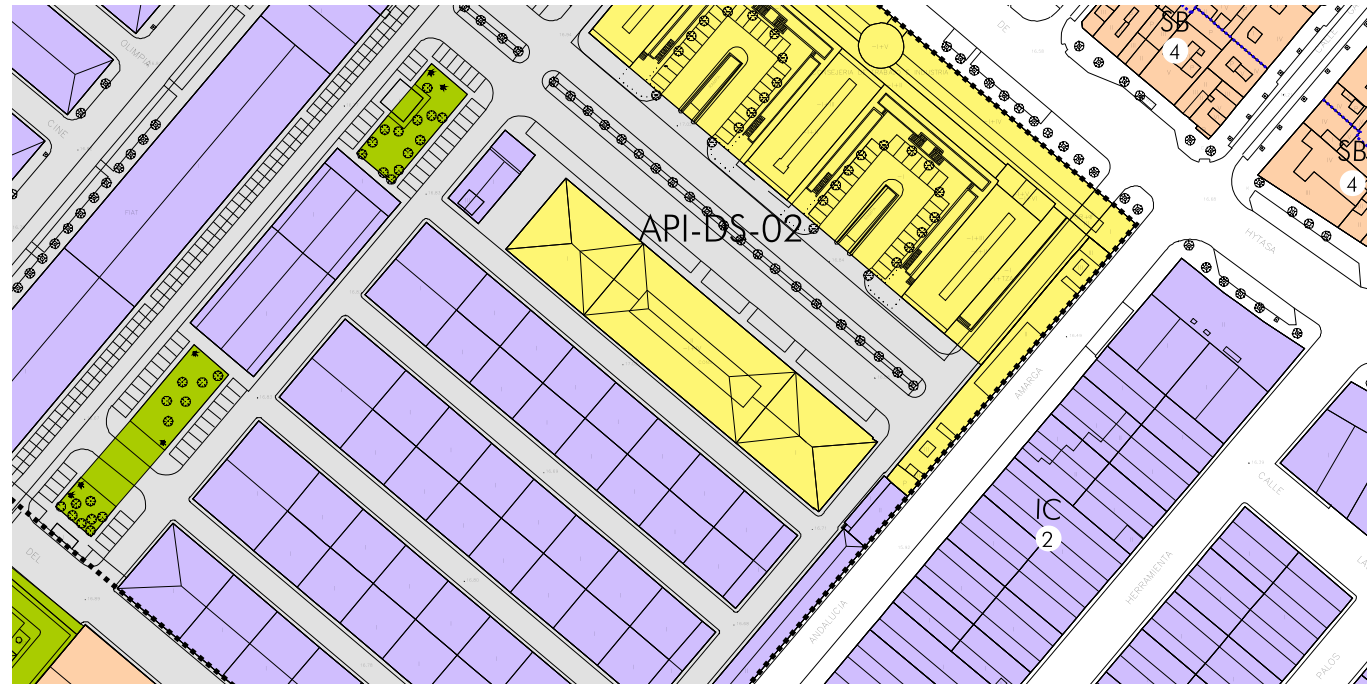


## 1\_a.42\_Parcela Industrial en el API-DS-02 HYTASA

(Hoja 14-16 del plano de ordenación pormenorizada completa)

TEXTO REFUNDIDO



Se detecta la existencia de un error de representación gráfica en la ficha de planeamiento correspondiente al Ámbito de Planeamiento Incorporado de suelo urbano consolidado API-DS-02 Hytasa.

En concreto, se trata de la parcela 11 (nave antigua central eléctrica) del Polígono Industrial de Hytasa, calle Raso nº 2, que el PERI-AM-2 Hytasa II, aprobado definitivamente el 28 de junio de 1989, califica de industrial.

En el Texto Refundido la parcela aparece calificada de dotacional sin que exista entre las determinaciones complementarias incorporadas por el Plan General ninguna alteración sobre dicho particular. De lo anterior se pone de manifiesto la existencia de una discordancia entre la calificación otorgada por el PERI para la parcela (industrial) y la que aparece en el plano de ordenación pormenorizada completa, hoja 14-16 (dotacional).

El artículo 11.1.9. apartado tercero, letra c, de las Normas Urbanísticas del Plan General considera que las determinaciones gráficas de la ordenación, son las que expresamente se reflejan en el planeamiento pormenorizado de origen asumido, salvo que en la ficha del API correspondiente contenida en el Anexo I de las Normas se exprese la voluntad de alterarlas.

Dado que de la ficha de planeamiento API-DS-02 HYTASA no se desprende la intencionalidad del Plan General de alterar la ordenación del planeamiento que se incorpora -salvo en aquellos aspectos que están expresamente incluidos en la ficha de planeamiento-, se constata la existencia de un error material y el reconocimiento de la calificación derivada del PERI-AM-2.

SUBSANACIÓN DE ERROR

